

CONTRATO DE ADHESIÓN

CDA-LABOC-0007

Rev.: 00

Para fines del presente convenio, **LABORATORIOS OCOTLÁN, S.A. DE C.V.**, en adelante “el laboratorio” y el Cliente o usuario en adelante “el solicitante” acuerdan cumplir las siguientes:

CLAUSULAS

1. “El Solicitante” manifiesta su libre voluntad de contratar los servicios descritos en RECIBO DE PAGO con código: **RDP-LABOC-008**.
2. El servicio contratado será prestado en cualquiera de las instalaciones de “el laboratorio” o en aquellas que expresamente establecieran de común acuerdo tanto “el laboratorio” y “el Solicitante” del servicio.
3. “El solicitante” se compromete a entregar al iniciar el servicio un anticipo del 80 % el cual quedara a cuenta del importe total, manifestando como costo de recuperación para el laboratorio, en el caso de que el usuario no recoja sus resultados y en consecuencia a pagar el total del servicio prestado quedara a salvo los derechos (dentro de los siguientes 10 días) del laboratorio de ejercitar todo tipo de acciones para la recuperación del importe restante.
4. “El solicitante” del servicio manifiesta haber tenido a la vista catálogo y/o lista de precios, porcentajes de anticipo que para la prestación del servicio es necesario por lo tanto se encuentran totalmente de acuerdo con los mismos, dichos precios deberán pagarse en moneda nacional o en su caso con moneda extranjera a su equivalente en M.N. a la fecha de pago.
5. “El solicitante” manifiesta su conformidad con el tipo de servicios contratado el cual se ha explicado de manera técnica (analítica) por lo que no existe error, dolo, violencia física o moral, ni ninguna otra circunstancia que coaccione su voluntad.
6. “El laboratorio” se compromete a tener un encargado en turno para atender las reclamaciones de “el solicitante” o sus representantes, a fin de solucionar las controversias surgidas en relación a la prestación y precios de nuestros servicios.
7. “El solicitante” del servicio se compromete a realizar todas las actividades necesarias para cumplir con todas y cada una de las indicaciones que “el laboratorio” le comunique para la realización del servicio en caso contrario “el laboratorio” quedara libre de cualquier responsabilidad y se cobrara nuevamente el precio estipulado para el análisis de que se trate, como si se tratara de la solicitud del servicio por primera vez.
8. Los precios estarán sujetos a los cambios monetarios derivados de la inflación y/o los derivados por la importación de los insumos por los proveedores, por lo que estos podrán ser modificados y serán dados a conocer antes de efectuar su pago.
9. “El solicitante” y “El laboratorio” están de acuerdo que los exámenes efectivamente pagados y que se encuentran descritos en el **Recibo de pago con código RDP-LABOC-008**, son los resultados que se encontrarán en el reporte.
10. En caso de que “El solicitante” requiera agregar exámenes adicionales, se verificará si las muestras son viables y suficientes para efectuarse, contara con 24 horas para solicitar una nueva orden de servicio, con su correspondiente **Recibo de pago**.
11. Para poder entregar a “el solicitante” los resultados de los análisis de forma impresa será necesario que este se presente o de manera solidaria el familiar responsable a la fecha pactada para entregar los mismos, además de que haya sido cubierto el importe total del precio establecido por dicho servicio. Para la entrega de esos se podrá escoger solo una forma: por Whats App, correo electrónico o impreso, tomando en consideración que puede descargar automáticamente sus resultados desde la página web con los datos contenidos en el **recibo de pago**.
12. “El laboratorio” se obliga a realizar los estudios con ética y profesionalismo, garantizar la calidad de los resultados, y que la información generada será guardada como secreto profesional entre el laboratorio y el paciente, y no podrá ser revelada a nadie sin la autorización del interesado (excepto a su médico tratante) a menos que sea bajo circunstancias de urgencia médica, o por requerimiento judicial de autoridad competente.
13. En caso de que se requiera verificar un resultado ya procesado “el solicitante” deberá pagar los costos derivados del 60%, para tal efecto, ya que estos podrán ser enviados a subcontratar, siempre y cuando los datos sean concordantes o similares con la misma muestra, no se podrán verificar resultados con muestras tomadas 24 horas después, ya que las condiciones biológicas se pueden ver modificadas.
14. “El laboratorio” podrá subcontratar una parte o la totalidad de un examen o medición.
15. “El laboratorio” no reconocerá ningún acuerdo que no esté estipulado en el presente contrato.
16. Una vez aceptado este contrato mediante la recepción del **recibo de pago** con código: **RDP-LABOC-008** y colectadas las muestras, no podrá ser rescindido.
17. Solo por causas de fuerza mayor si el usuario no puede continuar con el servicio tendrá que **informar** en un máximo de diez días, en caso omiso se dará por terminado el servicio y renuncia a los derechos derivados de este contrato, de esta manera el anticipo queda como costo de recuperación para el laboratorio.

DOCUMENTO ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO